



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 329-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 16 de noviembre de 2022.

VISTOS:

Informe N° 00104-2022-MDS/GDS-SPS,DEMUNA y RRCC-CIAM; Informe N° 329-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RRCC; Informe N° 00201-2022-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 2700-2022-GM; Informe N° 329-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RRCC; Informe N° 00114-2022-MDS/GDS-SPS,DEMUNA y RRCC-CIAM; Informe N° 353-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RRCC; Informe N° 00208-2022-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 2843-2022-GM; Informe N° 00406-2022-MDS-A-GM-OPP con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001235; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, en el Artículo 11° de la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, se establece que los gobiernos locales tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores; asimismo promover el autocuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural.

Que, la labor del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Socabaya es generar la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos a favor de la promoción y protección de sus derechos.

Que, con Informe N° 00114-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RRCC-CIAM del Encargado del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Sub Gerencia de Promoción Social, Demuna y RRCC., presenta la reformulación del Plan de Trabajo denominado “ENCUENTRO INTERGENERACIONAL DE ADULTOS MAYORES”, con un presupuesto de S/ 3,150.00 Soles, teniendo como objetivos crear un ambiente propicio para lograr la integración espontánea de adultos mayores a fin de rescatar y revalorar costumbres; promover la integración y participación de adultos mayores; fomentar la amistad y relaciones interpersonales; desarrollar y mantener la capacidad de disfrutar nuevos intereses; mantener el sentimiento de utilidad y autoestima.

Que, con Informe N° 053-2022-MDS/A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RRCC la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil remite el Plan de Trabajo denominado “ENCUENTRO INTERGENERACIONAL DE ADULTOS MAYORES”, el mismo que es presentado por la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N° 00208-2022-MDS/A-GM-GDS.

Que, con Informe N° 00406-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001235 por la suma de S/ 3,150.00 Soles (Tres mil ciento cincuenta con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo “ENCUENTRO INTERGENERACIONAL DE ADULTOS MAYORES”.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "ENCUENTRO INTERGENERACIONAL DE ADULTOS MAYORES", presentado por el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de **S/ 3,150.00 Soles (Tres mil ciento cincuenta con 00/100 Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "ENCUENTRO INTERGENERACIONAL DE ADULTOS MAYORES", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "ENCUENTRO INTERGENERACIONAL DE ADULTOS MAYORES", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Hugo José Herrera Quispe
Hugo José Herrera Quispe
GERENTE MUNICIPAL